

DOCUMENTO CONCURSOS APROBACION INICIO DECRETO PRESIDENCIA: Resolución de Aprobación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A6AUV-AGYTX-J30TK Fecha de emisión: 19 de octubre de 2021 a las 11:17:33 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.Firmado 19/10/2021 11:17 ESTADO FIRMADO 19/10/2021 11:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2652577 A6AUV-AGYTX-J30TK 3B447AC9EACCD451DA9B64DCC8C9BEB914253B72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

DECRETO

En Bilbao, 18 de octubre de 2021

Visto el expediente para contratar la **OBRA DE SUSTITUCIÓN DE BÁSCULA DE CAMIONES EN LA EDAR GALINDO.EXP. Nº 2688**, en el que constan, entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el preceptivo informe favorable de la Intervención del Consorcio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.

Aprobar el expediente para contratar la **OBRA DE SUSTITUCIÓN DE BÁSCULA DE CAMIONES EN LA EDAR GALINDO.EXP.Nº 2688**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

SEGUNDO.

El Procedimiento de Licitación será **PROCEDIMIENTO ABIERTO** y su tramitación ordinaria.

TERCERO.

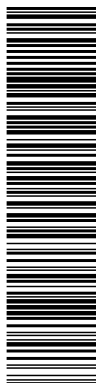
Aprobar el gasto correspondiente, cuyo presupuesto máximo asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO (299.783,95) EUROS I.V.A. EXCLUIDO**, y su valor estimado a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO (299.783,95) EUROS IVA excluido**.

CUARTO

La adjudicación del contrato, previa propuesta de la Mesa de Contratación, y su firma serán realizadas por la Presidencia.

Contra el presente Decreto, anuncio de licitación, pliegos y resto de documentación contractual podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante del CABB ubicado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

DOCUMENTO CONCURSOS APROBACION INICIO DECRETO PRESIDENCIA: Resolución de Aprobación	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A6AUV-AGYTX-J30TK Fecha de emisión: 19 de octubre de 2021 a las 11:17:33 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Presidente de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.Firmado 19/10/2021 11:17 ESTADO FIRMADO 19/10/2021 11:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2652577 A6AUV-AGYTX-J30TK 3B447AC9EACCD451DA9B64DCC8C98BE9914253B72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

El escrito de interposición podrá presentarse ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En todo caso, contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Kepa Odriozola Azula